



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00218 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE A LAS PARTES

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte demandada, remitido desde el correo electrónico de su apoderado, y memorial consistente en solicitud de terminación del proceso por pago, el cual está firmado por la demandada y coadyuvado por la apoderada de la sociedad demandante.

Ahora, con dicho memorial no se puede tener por notificada al demandado por cuanto allí no se encuentran superados los requisitos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, en orden a lo anterior se requiere a la parte demandante para que intente la integración de la Litis, o que el apoderado que remitió el memorial allegue el poder debidamente otorgado, esto es, presentado con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto, el poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5º del Decreto de la Ley 2213 de 2022.

Por su parte, en relación con la solicitud de terminación, si bien el escrito allegado y está firmado tanto por la señora BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS y la apoderada de la sociedad demandante, no fue remitido por esta sociedad, lo que a su vez tampoco cumple los requisitos determinados por el artículo 461 ibídem, por lo tanto, se requiere a las partes que remitan la solicitud en los términos del citado artículo.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 129** hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb139276136a2d044fc9d60ce544d1f8699e13a6405dc913a39d47eef903173**

Documento generado en 09/08/2023 01:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>